

Convocatoria 2017 del PLAN PARA LA RETENCIÓN DE TALENTO INVESTIGADOR

Una vez aprobado por la Comisión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá, en su sesión celebrada el 24 de marzo de 2017, el Plan para la Retención de Talento Investigador, con el fin de incentivar la incorporación a nuestra Universidad del personal investigador posdoctoral que ha participado en convocatorias financiadas por entidades externas o en el Programa Propio de Investigación de la UAH, se procede a realizar la convocatoria de dicho Plan correspondiente al año 2017.

1. Requisitos de admisión de los solicitantes

Podrá participar todo aquel investigador que tenga o haya tenido un contrato como personal investigador posdoctoral en la UAH, gracias a su participación en convocatorias financiadas por entidades externas o por el Programa Propio de Investigación de la UAH, cuyo contrato haya finalizado o finalice durante el curso académico 2016/2017.

Los solicitantes deberán cumplir además, a **31 de agosto de 2017**, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Doctor.
- Tener una experiencia posdoctoral mínima de 4 años, de los cuales al menos 2 de ellos se hayan realizado en el extranjero.
- Haber desarrollado su actividad investigadora posdoctoral en un grupo de investigación de la UAH durante al menos 2 años.
- Haber obtenido becas o contratos de investigación en concurrencia competitiva.
- Haber participado en, al menos, 4 proyectos de investigación concedidos en concurrencia competitiva.
- Ser autor de publicaciones científicas en revistas indexadas de alto índice de impacto.
- Poseer experiencia adicional en algunas de las actividades siguientes: actividades docentes, gestión de I+D, actividades de promoción de la UAH u otras actividades universitarias, transferencia de conocimiento o tecnología, premios de investigación.
- Estar acreditado, al menos, a la figura de Profesor Ayudante Doctor.

2. Formalización de las solicitudes

Para poder ser incluidos en el Plan para la Retención de Talento Investigador, los candidatos deberán presentar la solicitud, según Anexo, dirigida al Sr. Vicerrector de Personal Docente e Investigador, registrada en cualquiera de los registros de la Universidad de Alcalá o

por cualquiera de los medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento acreditativo válido en el Estado Español.
- *Curriculum vitae* del candidato
- Documentos acreditativos de todos los méritos alegados

La fecha máxima de recepción de solicitudes será el **31 de mayo de 2017**, inclusive. En el caso de que la documentación se presentase incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales pueda proceder a su subsanación.

3. Resolución

- 3.1. La resolución de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Personal Docente e Investigador, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Consejo de Gobierno.
- 3.2. Para emitir dicha resolución, el Vicerrector de Personal Docente e Investigador solicitará informe preceptivo a la Comisión de Investigación, a fin de que ésta lo emita en el plazo máximo de quince días hábiles. El informe, que deberá ser motivado, no tendrá carácter vinculante, pero será tenido en cuenta en la resolución motivada que adopte la Comisión de Personal Docente e Investigador.
- 3.3. Se dotarán un máximo de dos plazas de Profesor Ayudante Doctor, cada una de las cuales se adscribirá al área de conocimiento en la que desarrolle su actividad el personal investigador posdoctoral seleccionado por la Comisión de Personal Docente e Investigador, procediéndose posteriormente a su convocatoria.

4. Obligaciones del beneficiario

El candidato seleccionado que obtenga la plaza de Profesor Ayudante Doctor que, a este respecto, dote la Comisión de Personal Docente e Investigador, formalizará en el momento de la firma del contrato (por una duración inicial de dos años) un compromiso de participación en la convocatoria del Programa Ramón y Cajal del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la misma. El candidato seleccionado deberá remitir al Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador copia de la solicitud de participación en la convocatoria del Programa Ramón y Cajal. En el caso de no cumplir con dicho compromiso, una vez venza el periodo inicial de dos años, el contrato de Profesor Ayudante Doctor no se prorrogará.

5. Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 3 de mayo de 2017

EL VICERRECTOR,

José Vicente Saz Pérez

ANEXO

Datos del solicitante

Apellidos _____
Nombre _____ NIF _____
Dirección _____ nº _____
Localidad _____ Provincia _____
C.P. _____ Teléfono fijo / móvil _____ Email _____
Área de conocimiento _____

SOLICITA:

Participar en la Convocatoria 2017 del Plan para la Retención de Talento Investigador de la Universidad de Alcalá.

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud presentada. Asimismo, se informa al solicitante que con dicha petición consiente expresamente a que sus datos, así como la información y documentación aportada, sean comunicados a la autoridad y órganos implicados en la petición. Fuera de este caso, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/nº. 28801 Alcalá de Henares, Madrid) o por correo electrónico (secre.gene@uah.es).

En _____, a _____ de mayo de 2017

Fdo: D/Dª. _____